ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4345 DE 2024

Entre los **CARLOS ANDRES MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394 expedida en Valledupar en su calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril del 2025 y posesionado mediante Acta No.000158 del 15 de abril del 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2024, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.909.677, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SANTA JUANA** con NIT 901.887.748-5 (Integrado por CUMBRE INGENIERIA S.A.S con NIT 900.321.674-6 con participación del 90% y DISAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con NIT 901.525.104-1 con participación del 10%), quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 1, Prórroga No. 3 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. 4345 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** y el **CONSORCIO SANTA JUANA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 4345 de 2024 cuyo objeto es: *"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE"*.
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 4345 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 23 de diciembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-097415.
3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 4345 de 2024, se estableció en la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.583.194.727) M/CTE INCLUIDO IVA.
4. Que el Contrato de Obra No. 4345 de 2024 ha tenido las siguientes

modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prorroga No. 01	30/12/2024	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4345 de 2024, hasta el 30 de abril de 2025.
Suspensión No. 01	07/04/2025	Se suspende el Contrato de obra No. 4345 de 2024 hasta el 06 de mayo de 2025
Suspensión No. 02	07/05/2025	Se suspende el Contrato de obra No. 4345 de 2024 hasta el 06 de junio de 2025
Ampliación No. 01 Suspensión No. 02	7/06/2025	Se amplía la suspensión del Contrato de obra No. 4345 de 2024 hasta el 06 de julio de 2025
Suspensión No. 03	11/07/2025	Se suspende el Contrato de obra No. 4345 de 2024 hasta el 10 de agosto de 2025.
Suspensión No. 04	15/08/2025	Se suspende el Contrato de obra No. 4345 de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2025.
Suspensión No. 05	30/09/2025	Se suspende el Contrato de obra No. 4345 de 2024 hasta el 07 octubre de 2025.
Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 05	07/10/2025	Se amplía la suspensión del Contrato de obra No. 4345 de 2025 siendo la fecha de reinicio el día 21 de octubre de 2025.
Prorroga No 2 Modificación No 1	21/10/2025	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 4345 de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025. AJUSTAR la cláusula segunda - del Contrato de obra No. 4345 de 2024
Suspensión No. 6	28/11/2025	Se suspende el Contrato de obra No. 4345 de 2024 hasta el 01 diciembre de 2025, nueva fecha de terminación el 13 de enero de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior,

el contrato de Obra No. 4345 de 2024, tiene como fecha de finalización el 13 de enero de 2025

6. Que mediante oficio CSJ – 079 – 4345 – 2024 del 27 de noviembre de 2025 y oficio No. CSJ – 083 – 4345 – 2024 del 23 de diciembre de 2025, el CONTRATISTA solicita adición y modificación al Contrato de Obra No. 4345 de 2024, en los siguientes términos:

   "(…) Se presenta para su aprobación la solicitud de modificación y adición presupuestal del Contrato de Obra No. 4345 de 2024, firmado con el Instituto Nacional de Vías. Esta solicitud responde a las nuevas condiciones derivadas del diseño definitivo de la caseta de peaje ubicada en el punto referenciado en la Resolución No. 20253040025095 del 25 de junio de 2025, emitida por el Ministerio de Transporte, que establece la nueva ubicación de la Estación de Peaje Río Blanco.
   Por lo anterior, se requiere ajustar las cantidades de obra del contrato para incluir los ítems necesarios en el presupuesto, de acuerdo con los diseños aprobados por la interventoría.
   También es necesario modificar la estructura presupuestal, aumentando el rubro de Provisión para Obras Complementarias y/o Adicionales, y reduciendo el rubro de Gestión Social y/o Ambiental.
   También se requiere adicionar al contrato la suma de 25 Millones de Pesos ($25'000.000), toda vez que luego de contar con la aprobación de los nuevos estudios y diseños por parte de la interventoría y al realizar el balance presupuestal, en el cual se incluyen actividades inicialmente no previstas, se determina este valor adicional.
   Igualmente se requiere prorrogar el contrato de la referencia hasta el 31 de enero de 2025, teniendo en cuenta que se requiere la compra de nuevos equipos IP-REV los cuales por su especialidad no existe inventarios en el país y requieren ser importados. (…)
   (…)Los recursos necesarios para estos ajustes se obtendrán parcialmente mediante el balance de cantidades de obra conforme al nuevo diseño. Sin embargo, se requiere una adición presupuestal estimada en $25.000.000 COP, destinada a garantizar la construcción de la nueva caseta de peaje y el área administrativa."…(…)

7. Que mediante oficio No. OF-24C09-INV-RB-4347-095-25 del 28 de noviembre de 2025 y oficio OF-24C09-INV-RB-4347-095-25 del 29 de diciembre de 2025, el Interventor del Contrato de obra No. 4345 de 2024 emite concepto favorable en los siguientes términos:

   "(…)… la Interventoría APRUEBA:
   La modificación No. 3 del Contrato 4345 de 2024, correspondiente al ajuste de cantidades de Obra.
   La redistribución de los rubros de la estructura presupuestal, particularmente: o Aumento de Provisión para Obras Complementarias y/o Adicionales. o Disminución de Gestión Social y/o Ambiental, una vez ejecutado el compromiso de entrega de 102 estufas ecoeficientes.

ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4345 DE 2024

La adición presupuestal por valor de $25.000.000 COP.
La prórroga del contrato, conforme al alcance solicitado y sustentado por el contratista hasta el 28 de febrero 2026.(…)"

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga y modificación del 23 de diciembre de 2025; sustentada y presentada anta comité por la Unidad Ejecutora, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la solicitud de prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 57 del 23 de diciembre de 2025, haciendo parte integral del presente documento.

10. Que con Memorando MI-SGI-R25-00191 del 26 de diciembre de 2025 y alcance con memorando MI-SGI-R25-00266 del 30 de diciembre de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición No 1, Prórroga No. 3 y Modificación No. 02 del Contrato de Obra No. 4345 de 2024, precisando:

"(…) …se debe precisar que: si bien el Comité de Contratación recomendó adicionar el contrato en la suma de 100 millones de pesos, es nuestro deber manifestar que el contratista ha solicitado adición por una cifra menor, debido a que las necesidades urgentes de atención ascienden a la suma de 25 millones de pesos. En este orden de ideas, esta unidad ejecutora avala la solicitud del contratista y aprobación del interventor, relacionada con la citada adición por valor de 25 millones de pesos. (…)"

11. Que la Subdirección de Sostenibilidad emitió concepto favorable mediante memorando 2025S-VBOG-093096 para el traslado de recursos remanentes de Gestión Social.

12. Que la garantía de cumplimiento y RCE que ampara las obligaciones de derivadas de la orden de inicio, Prorroga No. 1, Suspensión No. 1, Suspensión No. 2, ampliación No.1 de la suspensión No. 2, Suspensión No. 3 y Suspensión No. 4 suscrita esta ultima el 15 de agosto del 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 21 de octubre de 2025 siendo la última

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 4345 de 2024 y las siguientes:

ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4345 DE 2024

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4345 de 2024, hasta el **28 de febrero de 2026**.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al Contrato de Obra No. 4345 de 2024 la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, para un valor total acumulado del contrato de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.608.194.727)** Incluido IVA.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas en la presente adición, el *INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 159425 correspondiente al rubro C-2401-0600-41-51102D-2401031-02 Fuente: Nación Recurso: 11 del cual se afectará el valor de VEINTINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($25.000.000).*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta (Valor del contrato) del contrato principal, debido a la adición de, las cuales quedarán así

"*CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.608.194.727) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 2.006,30363615 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato. (…)"*

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Séptima (Apropiación Presupuestal) del contrato principal, debido a la adición y a la redistribución de recursos (traslado de saldos de Gestión Social a Obras), las cuales quedarán así:

"(…) *CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a*

reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.608.194.727) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:
a). SUBTOTAL DE OBRAS: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTI UN MIL TRECE PESOS ($1.352.121.013) MONEDA CORRIENTE.
b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($432.562.787) MONEDA CORRIENTE.
c). PROVISIÓN PARA AJUSTES: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) MONEDA CORRIENTE.
d). VALOR IVA: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($14.211.151) MONEDA CORRIENTE.
e). REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (I): CINCUENTA MILLONES PESOS ($50.000.000) MONEDA CORRIENTE.
f). IVA - REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (I): NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) MONEDA CORRIENTE.
g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA 19%): QUINIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($589.799.776) MONEDA CORRIENTE (...)"

CLÁUSULA QUINTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los términos legales, a modificar y ampliar la Garantía Única de Cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, amparando el nuevo valor y el plazo prorrogado, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 4345 de 2024 que no hayan sido modificadas expresamente por este documento.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4345 DE 2024

Revisó: Laura Sofia Meléndez– Abogada SGCPA
Reviso: Cesar Fruto – Abogado SGCYPA
Vo.Bo: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Reviso: Abogada SMCN.
Vo.Bo: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON – Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales (E).